

DECRETO N°

1794

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 4722-G-01, originado en la presentación efectuada por el agente municipal GUANQUE JORGE ADOLFO, D.N.I. N° 14.349.971, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Andrés Mazieres; y

CONSIDERANDO:

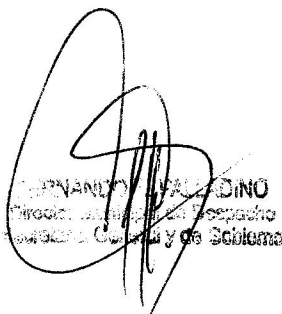
Que a través de la mismo interpone reclamación administrativa, con el objetivo de solicitar el paso automático a la categoría superior que corresponda en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N°s. 7694 y 1728, Anexo II, y a tenor de las consideraciones de hecho y de derecho que expone;

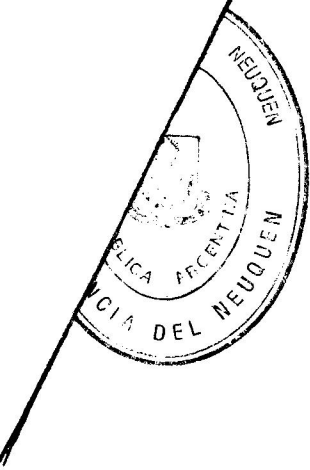
Que desempeña tareas como tallerista bajo la categoría 12, correspondiéndole, en base a la estructura escalafonaria prevista, el Agrupamiento Técnico Docente;

Que desde hace nueve años no se lo recategoriza, según lo estipulado en el Artículo 37°) inciso a) -Capítulo XII- del Estatuto para el Personal Municipal, considerando el reclamante que han excedido con creces los tres años que dispone el Artículo citado; que cumple acabadamente con los requisitos dispuestos en el Artículo 8°) de la misma norma legal, y que no existe evaluación anual desfavorable que impidiesen la recategorización que reclama;

Que en virtud de lo expuesto, solicita: a) se lo tenga por presentado e impuesto formal reclamo administrativo; b) oportunamente se ordene su promoción a la categoría superior que corresponda, una cada tres años, quince (15), liquidándosele en consecuencia las diferencias de haberes que se han ido devengando a su favor, con más los intereses correspondientes desde cada suma es debida y c) encontrándose afectados sus derechos de raigambre constitucional, tanto en el orden nacional como local, hace reserva de accionar judicialmente, de conformidad con el Artículo 14°) de la Ley 48, por encontrarse comprometido el concepto constitucional y legal de remuneración, como así los Artículos 5°), 14°), 14°) bis, 16°), 17°), 28°) y 31°) de la Carta Magna;

Que a fs. 4/6 obra en fotocopia Decreto N° 0317/95 por el cual se designó al empleado reclamante en la Planta Permanente del
///...2°


FERNANDO PALADINO
Director Municipal de Espacio
Cultural y de Sistema



3º...///

calificatorio de la totalidad del personal de planta;

Que muy por el contrario y conforme a lo establecido en el Artículo 30º), la calificación anual está regulada como un derecho de los agentes municipales que como tales, cada cual deberá ejercerlo o hacerlo valer en modo individual y en el momento que lo considere conveniente a sus intereses, conforme a la normativa del propio Estatuto y supletoria del Procedimiento Administrativo;

Que por lo tanto corresponde al propio agente que aspire a una promoción de categoría, requerir de las instancias jerárquicas superiores y por la vía administrativa pertinente, procedan a su evaluación individual, para así, una vez cumplida la totalidad de los requisitos estatutarios, solicitar su promoción o recategorización;

Que esa Dirección Municipal entiende que debe rechazarse el reclamo efectuado, por no reunir las suficientes calificaciones anuales que permitan la promoción automática prevista en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 597/01 remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual sea rechazado el reclamo administrativo interpuesto por el agente **GUANQUE JORGE ADOLFO, L.P. N° 7019/0**, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 754/01;

Que resulta procedente el dictado de la norma legal respectiva;

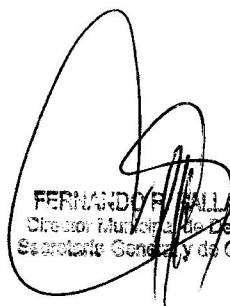
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **GUANQUE JORGE ADOLFO, L.P. N° 7019/0**, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Andrés Mazieres; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 597/01 y a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en

///...4º


FERNANDO R. VALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

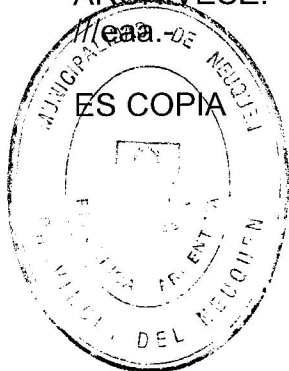
4º...///

Dictámenes N°s. 754/01 y 722/01.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política
----- Laboral notifíquese del presente Decreto al agente nombrado
precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FERNANDO PALADINO
Director Municipal de Recursos Humanos y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA